

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

10 ENE 2019

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento

89

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de medicamentos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de Mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de Agosto de 2014, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-201-L118, autorizado por decreto exento 5280 del 05-11-2018; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;


DECRETO:

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-201-L118 a las siguientes empresas:


- FUROSEMIDA 40 MG: DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA (\$ 1.071.000)
- ATENOLOL 50 MG: OPKO CHILE S.A. (\$ 410.550)
- PROPRANOLOL 40 MG: LABORATORIO CHILE S.A. (\$ 221.340)
- CAPTOPRIL 25 MG: CARIBEAN PHARMA LTDA (\$ 192.780)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



MARÍA MUÑOZ SEPULVEDA
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

DRA. ANA MARIA MORENO
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

AMM/ c/c.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes